



DECRETO nº 45/2016

Visto que en el Pleno celebrado el pasado 30 de julio de 2015 la propuesta de **EXPEDIENTE CONTRATACION LIMPIEZA VIARIA** fue **RECHAZADA** por SIETE VOTOS A EN CONTRA de los representantes de PSOE, Cs, IU y CI y SEIS VOTOS A FAVOR de los representantes del PP.

A la vista del acuerdo adoptado en el citado Pleno se solicitó a la Diputación Provincial la emisión de informe económico y técnico. Informe para el que ha sido requerido información con fecha de entrada 22 de enero de 2016 nº de Registro 278

Visto que le servicio se sigue prestando en virtud de lo establecido en el **PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Cláusula 5.- Duración de la concesión que dice textualmente:**

La concesión se otorgará por un plazo máximo de 5 años; su duración se podrá prorrogar por periodos iguales de 4 años cada uno hasta un máximo de 25 años, previo acuerdo expreso de las partes, con al menos UN MES de antelación a la finalización del plazo.

No obstante, vendrá obligado el contratista a continuar con la prestación del servicio objeto del presente contrato, y en las condiciones del mismo, cuando a su finalización estuviere iniciado el oportuno procedimiento para una nueva contratación. En este supuesto el contrato se prorrogará hasta que el nuevo contratista se haga cargo del servicio o la Corporación comience a prestarlo sin que esta prórroga pueda exceder en ningún caso de seis meses.

Visto que el próximo 31 de enero de 2016 finaliza el plazo de 6 meses recogido en dicha cláusula 5.

Vista la necesidad de proceder a la contratación del **SERVICIO PÚBLICO DE LIMPIEZA VIARIA** en el Término Municipal de Peñafiel, a la espera del informe que permita desbloquear el expediente y considerando que la empresa FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, actual prestadora del servicio es conocedora de las necesidades del municipio, en aras a la mejor gestión y con el fin de evitar a los vecinos quebrantos derivados de la espera del mencionado informe

Vista la normativa aplicable en materia de contratación administrativa, y en particular los artículos 9, 111 y Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, en los que se establecen los términos de la presente contratación.

Examinada la documentación que figura en el expediente y de conformidad con la Disposición Adicional Segunda del TRLCSP

RESUELVO:

PRIMERO.- Adjudicar a FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, SA con C.I.F.A-28037224, por importe de 13.976,32€, más IVA que asciende a la cantidad de **2.935,02 €.(TOTAL 16.911,34 € IVA incluido)**, el contrato de servicios de LIMPIEZA VIARIA del municipio por el plazo de 2 meses en las mismas condiciones que se viene prestando.



**Ayuntamiento
de Peñafiel**

SEGUNDO.- Aprobar el gasto con cargo a la partida 163.227.00 del Presupuesto Municipal.

TERCERO.- Una vez realizada la prestación incorpórese la factura.

CUARTO.- Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

QUINTO.- Dar cuenta al Pleno del presente Decreto en la primera sesión que se celebre en cumplimiento del artículo 42 del R.O.F.

Peñafiel, 28 de enero de 2016.



EL ALCALDE,

Fdo: Roberto Díez González

Ante mí, La Secretaria,


Fdo: M^a Isabel García León